



## AYUNTAMIENTO DE BUÑOL

C/ CID, 20 46360 BUÑOL (VALENCIA) TEL. 96 250 01 51 FAX. 96 250 30 83 e-mail: AYUNTAMIENTO@aytobunyo.com

RESOLUCION DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA CONTRATACION,  
DEPORTES JUVENTUD TURISMO COMERCIO FERIA Y FIESTAS  
Nº 211 /2017

Vista la propuesta de la Concejalía de Bienestar Social de concesión directa de una subvención por importe de 15.000 euros a la Asociación Ajuda Als Pobles G96476114 , para el proyecto Centro Cultural "Buñol", en Dajla (Sahara).

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 22.2.c), de la Ley de Subvenciones sobre concesión de forma directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico o humanitario, así como lo regulado por la Base 23.9 de Ejecución del Presupuesto de 2017.

Considerando lo dispuesto en el artículo 184 del RDL 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales en relación con las Bases 14ª y siguientes de las de Ejecución del Presupuesto, y en el artículo 185 del mismo texto, así como el Decreto de la Alcaldía 637/16 , sobre delegaciones.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 3 de marzo de 2017.

Por la presente, RESUELVO:

1.- Conceder de forma directa una subvención a la Asociación Ajuda Als Pobles G96476114 , aprobándose el gasto por un importe total de 15.000 euros con cargo a la partida 231.48900 del Presupuesto Municipal para 2017.

2.- La subvención tiene como objeto la realización de actividades relacionadas con el proyecto de Centro Cultural "Buñol", en Dajla (Sahara), siendo el porcentaje subvencionado el 100%. En ningún caso serán subvencionables los gastos previstos en el artículo 31.7 de la LGS.



## AYUNTAMIENTO DE BUÑOL

C/ CID, 20 46360 BUÑOL (VALENCIA) TEL. 96 250 01 51 FAX. 96 250 30 83 e-mail: AYUNTAMIENTO@aytobunol.com

3.- Los beneficiarios deberán aportar la documentación prevista en la Base 23.9 de ejecución del Presupuesto. La justificación de las subvenciones se hará conforme a lo previsto en la Base de Ejecución Citada.

4.- En todo caso de conformidad al artículo 34.5 de la LGS, no podrá realizarse el pago de la subvención mientras las asociaciones no presenten los justificantes (facturas o certificados sustitutivo) y certificaciones necesarias.

El plazo de presentación de la documentación justificativa no será superior a dos meses desde la finalización del Proyecto.

5.- Notificar a la Asociació Ajuda Als Pobles.

Así lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Contratación, Deportes Juventud Turismo Comercio Feria y Fiestas en Buñol a 7 de marzo de 2017, firmando igualmente, la Secretario del Ayuntamiento, a efectos únicamente de dar fe del acto y ordena su transcripción al Libro de Resoluciones correspondiente.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN DEPORTES JUVENTUD  
TURISMO COMERCIO FERIA Y FIESTAS

ANTE MI,  
LA SECRETARIO,



Juncal Carrascosa Alonso



Remedios Abasolo Díaz